Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de febrero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00026-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores (as)
DIRECTORES (AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
Presente. –

ASUNTO : Acciones por parte de las Instituciones Educativas Publicas para implementar y/o recuperar espacios educativos para el desarrollo de aprendizajes.

REFERENCIA : a) Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU
b) Oficio Múltiple N°00069-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
c) Oficio Múltiple N°00069-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
d) Oficio Múltiple N°00004-2024-MINEDU/VMGP
Expediente ESSE2024-INT-0114513 **(2)** de fecha 06/02/2024

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento normativo de la referencia a), por medio del cual se aprueban los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024". Al respecto, deberán de tener en cuenta lo siguiente:

I. Respecto a la RM N°587-2023-MINEDU

1. Conforme a lo descrito en el **Numeral 6.** Orientaciones para brindar el Servicio Educativo, **A nivel del aula, 6.2.5** Uso de espacios educativos para el desarrollo de aprendizajes:

   Los espacios educativos desempeñan un papel fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje, ya que favorece las interrelaciones e interacciones del estudiante con sus pares y otros miembros de la comunidad educativa; así como con el ambiente y el contexto. Estos espacios proporcionan experiencias e información valiosa para lograr propósitos específicos o resolver problemas con pertinencia y creatividad. Los espacios educativos:

   - Deben ser accesibles, flexibles y se diseñan y organizan según la propuesta pedagógica de, de cada nivel educativo y modalidad.
   - Se constituyen en herramientas y/o recursos pedagógicos cuando el docente y los estudiantes interactúan en ellos, durante los procesos de enseñanza y aprendizaje, a partir de sus intereses, necesidades y características.
   - Se organizan e implementan, de manera segura y accesible, a fin de promover la curiosidad y la exploración de los estudiantes.

2. Asimismo, de la normativa acotada, describe en el **Numeral 10.-**Responsabilidades en la gestión del año lectivo, **10.4** Institución Educativa

   a) El personal que labora en la IE, se encarga de generar las condiciones favorables en la IE y a nivel del aula, para brindar una adecuada recepción a los estudiantes al inicio y durante el desarrollo del año escolar
   (…)

II. Respecto a la al Artículo 55° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el director promueve el trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

3. Conforme a las orientaciones brindadas mediante los oficios múltiples de la referencia b) y c) se solicita promover aquellas acciones por parte de las instituciones educativas de gestión pública, con la participación activa de su Comunidad Educativa, para desarrollar la **"JORNADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", A FIN DE IMPLEMENTAR Y/O RECUPERAR ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS APRENDIZAJES**, ante el inicio del año escolar 2024, las cuales deben incidir en lo siguiente:

    1) Habilitar espacios para la actividad física, de socialización y recreativos: pintar juegos tradicionales en el piso, piedras de colores delimitando zonas, pintar elementos deportivos (arcos, cestas, etc.).
    2) Preparar y ubicar carteles de señalética: elaborar y colocar señalética para la prevención de riesgos (alto voltaje, zonas seguras, etc.), pintar círculos de seguridad en las zonas correspondientes para evacuación.
    3) Habilitar puntos limpios: habilitar zonas para la segregación de residuos sólidos, como tachos de colores y/o rotulados para la clasificación.
    4) Habilitar bibliotecas escolares: poner a disposición de los estudiantes los libros, etiquetados y registrados correctamente. Crear carteles y folletos que promocionen la biblioteca y sus recursos.
    5) Limpiar aulas, patios y ambientes.
    6) Limpiar canaletas, drenajes y sumideros.
    7) Recojo de maleza y recuperación de áreas verdes internas y externas.
    8) Retiro de carteles antiguos de festividades, comunicados, banners, propagandas, entre otros.

4. Asimismo, de acuerdo al numeral 2.3. señaladas en el documento de la referencia b), se cuenta con las fases y periodos de ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

Fases	Periodo de Ejecución
1. Nos organizamos	Del 01 de febrero al 12 de febrero
2. Planificamos	Del 13 de febrero al 23 de febrero
3. Desarrollamos la Jornada	Del 26 de febrero al 09 de marzo
4. Evaluamos	Del 11 de marzo al 22 de marzo

5. Para ello, se comparte un enlace drive, en el cual las **instituciones educativas públicas, deberán adjuntar el cronograma de actividades y/o faenas con su comunidad educativa, así como, las evidencias fotográficas de dichas acciones**, se adjunta link y código QR (en donde deberán de subir sus evidencias):

ESPACIOS INSPIRADORES 2024

Que, de lo descrito en los numerales anteriores y teniendo como referencia las **"PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESPACIOS INSPIRADORES EN EL MARCO DE LA JORNADA FAMILIAR "JUNTOS POR EL BUEN INICIO DEL AÑO LECTIVO"**, en cuyo **numeral 2.5** menciona que; las instituciones educativas deberán de; **Sistematizar los resultados de la implementación de acciones y elaborar el informe de evaluación para su REPORTE a la UGEL**, debiendo de remitir el

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

ANEXO 01 y 02 a la UGEL.07, vía mesa de partes virtual a partir del **25 de marzo del presente año**, dando un plazo de cinco (05) días hábiles para dicho reporte.

Mesa de partes virtual UGEL.07: https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/

Para mayor información podrán comunicarse al correo JQUISPE@UGEL07.GOB.PE, o móvil 984814028, Lic. Juan Pablo Quispe Gamboa

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2024-UGEL07 y con encargatura de ASGESE Resolución Directoral N°00002-2024-UGEL07.

Sin otro en particular, me suscribo de ustedes, deseándoles los mejores éxitos en su gestión en el presente año lectivo.

Atentamente,

JPJA/J (e). ASGESE
FGTP/Coord. ASGESE
JPQG/Esp. ASGESE
12/02/2024

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUÁREZ ARBOLEDA José Pascual FAU 20334929281 soft

JEFE DIRECTOR - ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Por encargo

2024/02/12 12:06:17

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0114513 **CLAVE: F3A731**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx